[redacted]

La Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid, N.I.F. G28029007, con domicilio en Madrid, Plaza de Celenque nº 2, C.P. 28013, y en su nombre D. ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid D. ....., con nº ..... de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid

AVALA

Solidariamente y en los términos y condiciones de la Ley 57/1968, de 27 de Julio, a ....., (en lo sucesivo el promotor afianzado) con domicilio en ....., con C.I.F. ....., ante ..... (en adelante, el beneficiario de la garantía) con domicilio en ..... y N.I.F. ....., hasta el límite de ..... EUROS y a contar desde esta fecha, en aseguramiento de la devolución de las cantidades que el beneficiario de la garantía entregue al promotor afianzado, como anticipo del precio fijado para la compra del piso ....., cuya construcción está promoviendo el promotor afianzado para el supuesto de que la construcción no llegara a iniciarse o no llegase a buen fin por cualquier causa en los plazos convenidos de entrega de llaves. Con independencia del límite garantizado anteriormente consignado, el afianzamiento se extiende además, el interés legal del dinero vigente hasta el momento en que se haga efectiva la devolución, de las cantidades cuya devolución ampara el presente documento.

A efectos del presente aval, sólo se considerarán cantidades anticipadas dentro del límite establecido anteriormente, aquellas sumas cuya entrega efectúe el beneficiario de la garantía al promotor afianzado, mediante su abono en la cuenta especial número ....., abierta a favor de éste en ....., Sucursal ....., sita en ....., con indicación de ue corresponde al piso de de que se trata, haciendo mención de esta garantía.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval, se llevará a efecto en la Sucursal número ..... de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en ....., previo requerimiento fehaciente de pago acompañado de los documentos que acrediten el ingreso de las cantidades debidas.

La presente garantía permanecerá en vigor hasta la finalización de la obra, bastando para tal fin con la presentación de cualquiera de los documentos siguientes: certificado de fin de obra; licencia de primera ocupación; cédula de habitabilidad; escritura de compraventa; obtención de calificación definitiva en el caso de V.P.O., o subrogación en el préstamo hipotecario que se hubiera podido conceder al promotor afianzado para financiar la promoción a que se hizo referencia.